



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado. VIVO

Año 1965

Jueves 14 de enero

Número 10

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gredilla la Polera, ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho Ayuntamiento incluídas en el proceso de concentración.

1.º El cultivo de las parcelas que se encuentran sembradas durante el año agrícola 1964-1965, de cereales, leguminosas, etc. (excepto patatas) una vez recogido el fruto, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º En las parcelas en que no se haya sembrado hasta el presente y durante el año agrícola 1964-1965 se efectúen las labores de barbecho habituales en la zona, corresponderá el cultivo de las mismas al que realizó el barbecho, es decir, a los antiguos propietarios pero exclusivamente durante la campaña 1965-1966, pasando una vez recogido el fruto a los nuevos propietarios.

3.º Considerando, que en la hoja de barbecho se incluye, tradicionalmente en la zona, el cultivo de la patata y que éste en muchas parcelas se realiza solamente en la mejor de ellas, quedando el resto de barbecho se incluye tal cultivo como barbecho y como tal quedará sujeto a lo prescrito en el apartado anterior.

4.º Aquellas parcelas que incluso perteneciendo a la hoja de barbecho se hubieran sembrado durante el presente otoño y por ruina posterior de dicha siembra, se alzarán y prepararán para efectuar el barbecho, no será considerado como tal a efectos de lo prescrito en el apartado segundo. Pudiendo en tales casos, efectuar las resiembras de primavera que estimen oportunas, siempre y cuando la recogida de la cosecha correspondiente termine en su totalidad durante la campaña 1964-1965, sin poder, bajo ningún concepto, continuar su cultivo durante la campaña 1965-1966.

5.º Las parcelas que durante el año 1963-1964 se encontrasen ya sembrada de alfalfa (cuya edad sea inferior a los tres años, contados hasta la fecha de publicación de las presentes normas), así como las de esparceta o similar, de edad inferior a los dos años, contados de igual modo, serán aprovechadas por los antiguos propietarios durante la campaña 1965-1966, entendiéndose que dicho aprovechamiento se refiere a la recogida de productos previniendo de

la siembra inicial, no pudiendo, por tanto, efectuar trabajos preparatorios de barbecho o de siembra sobre tales parcelas.

6.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios denunciarán a los que infrinjan las normas.

7.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que comentan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 20 de diciembre de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Habiéndose padecido errores al insertar la circular número 37/61 de esta Delegación Provincial en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 4, de 7 de los corrientes, se subsanan en la forma siguiente:

Página 4.ª, columna 3.ª, epígrafe "Precio del aceite de cacahuete", donde dice: "El precio . . . , no podrá ser inferior al que resulte de in-

crementar el señalado . . . , los gastos de envasado y comercialización", debe decir: "El precio . . . , no podrá ser inferior al que resulte de incrementar al señalado . . . , los gastos de envasado y comercialización".

Página 5.^a, columna 2.^a, epígrafe "Huevos", donde dice: "Según establece la circular . . . , 5-19 . . . , el comercio . . . será libre . . . , sin otras limitaciones que la misma contiene", debe decir: "Según establecí la circular . . . , 5/64 . . . , el comercio . . . , será libre . . . , sin otras limitaciones que las que la misma contiene".

Burgos, 8 de enero de 1965. — El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Indices números 72, 73, 74, 75, 76 y 77.

28. Epifanio Bárcena López, jubilados.
29. Marcos Sainz García del Moral, idem.
30. Gregorio López Revuelta, id.
31. Joaquín Arroyo Gamarra, id.
32. Ramiro Dulanto Arce, id.
33. Miguel Iñiguez Moral, idem.
34. Serapio García Arauzo, id.
115. Rosa Rubio Pemprado, M. Militar.
116. Jacinta Ruiz Trechuelo García, idem.
117. Herminia López Soto, idem.
118. Valentina Estéfano Cantera, idem.
60. Felisa Guerra Manrique, M. Civil.
61. Florentina Pereda Zaldívar, idem.
62. Julita del Val Bahanante, idem.
119. Agustina Figueroa Gago, M. Militar.
120. Dionisia Martín Maestre, id.
121. Domingo Hierro Gutiérrez, id.
122. Narcisa Cabestreros Antón, idem.
123. Mercedes M. Rodríguez, id.

124. Salvadora Díez Pérez, idem.
125. Matilde Blanco Fuentes, id.
126. Josefa Díez Estrada, idem.
127. Jacinta Peñas Peñas, idem.
128. Julia Portugal Tamayo, id.
129. Guadalupe Yerro Yerro, id.
130. Joaquina de la Torre Aldama, idem.
131. Felisa Sáiz Velasca idem.
132. Manuela del Río Palenzuela,
133. Claudia Fernández Ruiz, id.
134. María Díez Castrillo, idem.
135. Benita Pérez Villaverde, id.
- Lázaro Fernández Labastida, rectificadora orden actual.
136. Isabel Camarero Sanz, M. Militar.
137. Lucila Cortázar Alonso, id.
138. Emilia Hijes Fernández, id.
139. Balbina Merino González, id.
140. Guadalupe Herrero Asenjo, idem.
141. Tomasa de la Rica Platell, idem.
142. Agustina Sánchez García, id.
143. Julia Palacín Vicente, idem.

Actualización números 108, 109,

110 y 111.

32. Margarita Gutiérrez Calvo, M. Civil.
45. Huérfanas Benito Rubio, M. Militar.
46. Huérfanas Nogales Alonso, idem.
218. Teodosio García García, Retirados crices.
219. Gaspar Arranz Monge, id.
220. Jesús López García, id.
221. Hipólito Bueno Martínez, id.
222. José Ibáñez Santos, id.
223. Santos Luis Ochoa, id.
224. Ricardo Ibáñez Santos, id.
225. Moisés Laso Palacios, id.
226. Antonio Vega Seiva, id.
227. Juan Para Salas, id.
228. Lucio Pulgar Ruiz, id.
229. Jesús López Arauz González, id.
230. Carmen Alonso Martínez, id.
231. Primitivo Gutiérrez Santamaria, id.
232. Segundo González Ruiz, id.
233. Máximo García Moreno, id.
234. Antonio Ruiz Alvarez, id.

235. Manuel Alba García, id.
236. Pedro Ruiz Alonso, id.
237. Carlos Palomar Molinos, id.
238. Benigno Díez Fernández, id.
239. Argimiro Brizuela López, id.
240. Patricio Alonso Santaolalla, idem.
241. Luis Recalde Yoldi, id.
242. Félix Moreno Poza, id.
243. Ricardo Macho Gómez, id.
1. Maximiana de Diego Adrados, Mesadas.
- Demetrio Donazar Satostegui, contestando comunicación de 12 actual.
- Pedro Abad Andaluz, rectificación orden.
244. José Quindós Rodríguez, Retirados crices.
245. Félix Mora Huertas, id.
246. Glicerio Martín Miguel, id.
247. Jaime Saborido Manent, id.
248. Antonio Biezobas Mejia, id.
249. Máximo Martínez Moral.
250. Santiago Martínez de Setién, idem.
251. Amancio Herrero Díez, id.

Burgos, 2 de diciembre de 1964. El Encargado del Negociado.

Providencias Judiciales

Burgos

Cedula de citación

El señr Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 407-64, por lesiones y daños, ha acordado se cite al súbdito francés Daniel Gaucher, de 36 años, casado, vecino de Bordeaux (Francia), con domicilio en la calle Peellportes, número 24, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre un accidente ocurrido el día 9 de diciembre pasado, en término de Ubierna, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser asistido por el Médico Forense, apercibiéndole que de no verificarlo le pa-

ará el perjuicio con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario judicial, (ilegible).

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García,
Juez de Instrucción de la ciudad
de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 165-64, por el supuesto delito de imprudencia, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de colisión de los vehículos MU-24029; JJ-38-05 (NL), y BI-67157, ocurrida en el kilómetro 266,500 de la carretera RN-1, término municipal de Quintanavides, en este partido judicial, sobre las 15,30 horas del día 21 de diciembre último; habiendo acordado la citación de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, de los ocupantes del turismo JJ-38-05 (NL), Carlos Canto Villoria y Tomás Luzón Gómez, en la actualidad los dos en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar la demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido el presente en Briviesca, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Juan Bautista Pardo García.

Don Juan Bautista Pardo García,
Juez de Instrucción de la ciudad
de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 137-64, por el presunto delito de im-

prudencia, a consecuencia de vuelco del camión marca "Pegaso", matrícula BI-71688, ocurrido en el kilómetro 276,800 de la carretera RN-1, término municipal de Prádanos de Bureba, en este partido judicial, sobre las 10,30 horas del día 24 de octubre de 1964; habiéndose acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al conductor del camión BI-71688, Alejandro Ruiz González, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que sea reconocido por el señor Médico Forense, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación del expresado, expido el presente en Briviesca, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, ha dirigido a esta Sección Provincial de Administración Local, el siguiente escrito:

"A fin de que por esta Dirección General, pueda conocerse con la mayor brevedad posible la situación del personal al servicio de las Corporaciones Locales que no desempeña el cargo en propiedad, y a los efectos de llevar a cabo los estudios pertinentes en relación con la regularización prevista en las normas que desarrollan la Ley 108/1963, rúégole interese de los Ayuntamientos de esa provincia, con población inferior a 10.001 habitantes de derecho, conforme al censo de 1960, estado expresivo de los siguientes datos:

1.—Nombre y apellidos de los empleados actualmente al servicio de la Corporación, no sujetos al régimen laboral y que carece de nombramiento en propiedad.

2.—Fecha en que se otorgó el nombramiento, autoridad que lo expidió y denominación consignada en el mismo.

3.—Tiempo de servicios efectivos prestados a la Corporación, en el actual empleo. Si con anterioridad hubiese prestado otros servicios deberán consignarse con separación, haciendo las aclaraciones precisas sobre su naturaleza en la casilla "observaciones".

4.—Indicaciones de si ocupa plaza de plantilla, o, en otro caso, crédito presupuestario con cargo al cual percibe su retribución.

5.—Clase de servicios prestados, el horario del mismo y calificación de su aptitud.

6.—Títulos académicos o de otra clase que posea el interesado.

7.—Fecha de nacimiento del mismo.

Los indicados datos serán reflejados en certificación expedida por el Secretario de la Corporación con el visto bueno de su Presidente, con arreglo al modelo que se acompaña. Caso de no existir ningún empleado en tales condiciones, se hará constar asimismo en certificación expedida y visada igualmente".

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por parte de todos los Ayuntamientos afectados, en el plazo improrrogable de ocho días, significándose que la demora en el cumplimiento de este servicio dará lugar al nombramiento de comisionados, que procederán por cuenta de la persona o personas responsables del retraso, a la recogida de la documentación de referencia.

Burgos, 11 de enero de 1965.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa y García.

(Nombre de la Entidad Local)

Don

CERTIFICO: Que el personal actualmente al servicio de esta Corporación, **no sujeto al** siendo sus circunstancias las que en cada caso se indican.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha nacimiento	NOMBRAMIENTO			¿Es plaza de plantilla?	Retribución íntegra anual por por todos los conceptos
			Fecha	Denominación del cargo	Autoridad que lo expidió		

La relación que antecede comprende un total de (en letra) empleados.

V.º B.º

(El Presidente de la Corporación)

- (1) De oficinas, guardia municipal, de oficio manual, subalterno, etc. Aclárese, caso de duda, en la casilla ción, haciendo las aclaraciones precisas sobre su naturaleza en la casilla de «Observaciones» citada.

(Provincia de)

Secretario de este (Ayuntamiento o Diputación),

régimen laboral, y que carece de nombramiento en propiedad, es el que a continuación se relaciona

Crédito presupuesto de que se le retribuye (Cap., art. y part.)	Servicio efectivamente prestado en la actualidad		Calificación de la aptitud del interesado	Títulos académicos o de otra clase que posee	OBSERVACIONES
	Clase (1)	Horario			

..... a de de 196

El Secretario,

de «Observaciones». Si con anterioridad hubiese prestado otros servicios, deberán consignarse con separa-

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Valentín Arlanzón González	Riego abusivo	Ausin	Albillos	Legalizar	500
Raimundo Rodrigo Esteban	Idem	Esgueva	Tórtolos Esgueva	Cesar riego	125
Isaac Arroyo García	Idem	La Nava	Santa Cruz de la Salceda	Idem	125
Orencio Ortigüela Sáez	Idem	Arlanzón	Cabia	Idem	300
Luis Calvo Calvo	Riego fincas	Gromejón	Gumiel de Hizán	Idem	125
Claudio Molero Miravalles	Arrojar chopos al río	Idem	Idem	Idem	100
Nicolás Martínez Martínez	Riego abusivo	Ausin	Olmos Albos	Retirar tocones del cauce	100
Unión Sindical de Regantes	Idem	Monte	Peral de Arlanza	Legalizar	500
Justa Sanz Bernal	Idem	La Nava	Santa Cruz de la Salceda	Cesar riego	50
Cruz Muñoz García	Idem	Esgueva	Terradillos de Esgueva	Idem	50
Francisco Ortega Sancho	Idem	Valdearados	Zazuar	Cesar riego	100
José Antonio Martínez	Idem	Idem	S. Juan del Monte	Idem	75
Cayo Sáldea García	Idem	Fuentemolinos	Fuentemolinos	Idem	100
Benedicto Parra Calvo	Idem	Gromejón	Gumiel de Hizán	Idem	100
Pedro Aguado Escobar	Idem	Bortan	Torresandino de Esgueva	Idem	125
Pedro Cabañes Cabañes	Idem	Esgueva	Idem	Idem	100
Feliciano Cabañes Val	Idem	Idem	Idem	Idem	50
Crescencio González Romero	Idem	Ausin	Albillos	Idem	200
Ireneo Azofra Anunciabay	Idem	Arlanzón	Quintanilla Somoño	Idem	200
Francisco de Miguel Domínguez	Idem	Arlanza	Lerma	Idem	125
Fernando Rincón S. Pedro	Idem	La Torre	Moradillo de Roa	Legalizar	
Dorooteo Valdeande Martínez	Idem	Gromejón	Caleruega	Idem	
Gonzalo Domínguez Lázaro	Idem	Fuentemolinos	Fuentemolinos	Legalizar en 3 meses	
Armando Rojas Aguilera	Idem	Aranzuelo	Hontoria de Valdearados	Cesar riego	75
Julio Camarero	Idem	Torre	Torregalindo	Legalizar	
Leoncío Pardo Redondo	Idem	Ausin	Villamiel Muño	Cesar riego	200
Dionisio Mariscal	Idem	Idem	Albillos	Idem	200

Valladolid, 30 de noviembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Juan Cob de Guzmán Ayllón, en nombre y con poder de doña Luisa Fernández Bastida, se ha interpuesto ante esta sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Briviesca, en sesiones de 4 de junio, 21 de agosto y 9 de octubre de 1964, relativos a realización de obras en expediente de ruina.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés di-

recto en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración, librándose al efecto las oportunas órdenes.

Burgos, 28 de diciembre de 1964.
El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y con poder de don Antonio Pascual Benito, vecino de Canicosa, de la Sierra, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra la lista de vecinos beneficiarios de dicho Ayuntamiento, de aprovechamientos forestales, confeccionada para el año forestal de 1963-64.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren in-

terés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de diciembre de 1964.
El Secretario de Sala, J. Navarro.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Toribio, D. Pedro, D.^a Purificación y D.^a Justina Ascensión Yuguéz Calleja, de Castrojeriz (Burgos), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo de Vallajos uno, otro del arroyo Tablín, y otro del río Garbanzuelo, término municipal de Castrojeriz, con destino a riegos los dos últimos y el primero a fuerza motriz y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de Burgos, puedan presentar reclamaciones lo que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrojeriz o en este Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 43.083).

Valladolid, 11 de enero de 1965.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

235.—D-198,50 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales confeccionadas y modificadas para la exacción de los arbitrios municipales que seguidamente se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes a quienes afecte, e interponer las reclamaciones que juzguen procedentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas aprobadas

1. Desagüe de canalones en la vía pública.

Ordenanzas modificadas

1. Rodaje y arrastre por vías municipales.
2. Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Villanueva de Odra, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Dionisio Barriuso.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras relaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 4 de

enero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagalijo, San Vicente del Valle, Ameyugo, Encío, Bugedo, Castriño de Murcia, Citores del Páramo, Yudego y Villandiego, Olmillos de Sasamón y Junta vecinal de Hozabejas.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 15.

Auxiliar, grado 5.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el número 3 del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en la forma prevenida.

Arauzo de Miel, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Melchor Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes respecto de:

Secretario, grado 13

Fresno de Rodilla.

Secretario, grado 14

Gredilla la Polera, Navas de Bureba, Villagutiérrez, San Martín de Rubiales, Castriño de Murcia, Villagonzalo Pedernales y Valcavado de Roa.

Secretario, grado 15

Padilla de Arriba, Milagros, Olmillos de Sasamón, Yudego y Villandiego y Caleruega.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

A las doce horas del día hábil, siguiente después de pasados veinte

días, igualmente hábiles de la inserción o aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá la subasta para el aprovechamiento de resinas de 17.356 pinos a vida, en el salón de actos de este Ayuntamiento y bajo la tasación de 190.916 pesetas, y precio índice del 125 por 100 sobre el anterior.

La fianza provisional será del 5 por 100 del importe de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del importe del remate. Las proposiciones, debidamente reintegradas, a las que se unirá el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada a que se refiere el artículo 4 y 5 del Reglamento de las Corporaciones Locales, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina hasta la celebración de la subasta. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la subasta quedara desierta, se repetirá la licitación el día siguiente después de pasados diez días, igualmente hábiles de la misma, con idénticas condiciones.

Hontoria de Valdearados, 9 de enero de 1965.—El Alcalde, Telesforo Rojas.

232.—D-171'00 ptas.

Junta vecinal de Quintanaopio

Autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, la Junta vecinal de Quintanaopio, saca a subasta el aprovechamiento de 1.693 pinos, sitios en los montes "La Campiña" y "El Mazo", de esta pertenencia, con un volumen de 980 metros cúbicos de madera y 197 metros cúbicos de leñas, bajo la tasación de 497.538 pesetas y 24.876,90 pesetas de fianza provisional para poder tomar parte en la misma.

Las condiciones por las que se regirá este aprovechamiento son las facultativas de Montes que se determinan en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, del día 8 de

noviembre de 1960, las establecidas por el Distrito Forestal de Burgos en el Plan de Aprovechamientos para el año actual y las Administrativas del pliego formulado por esta Entidad y que se hallan de manifiesto en la misma.

La subasta se celebrará a las trece horas del veintinueve día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y si resultare desierta se celebrará segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, a los diez días de ésta. Las plicas se presentarán en esta Junta vecinal, hasta las 18 horas del día anterior a la subasta, todos ellos hábiles, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don de . . . años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, con fecha en el monte "La Campiña" y "El Mazo", de la pertenencia de Quintanaopio, ofrece la cantidad de pesetas.

. a . . de de 1965.
El Interesado,

Quintanaopio, 5 de enero de 1965.
El Presidente de la Junta vecinal,
José Bárcena Gandía.

81.—D-247,50 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal «Reina Victoria Eugenia»

Esta Comunidad celebrará junta general ordinaria, en segunda convocatoria, el próximo día 30, a las 13,15 horas, en la sala de actos de la Casa Sindical.

Aranda de Duero, 2 de enero de 1965.—El Presidente, G. Peñalba Báscones.

217.—D-49,50 ptas.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
Extravío de libreta

Por don Agustín Tardajos González ha sido solicitado duplicado de la libreta de ahorro de esta Institución, número 7472, de la que son titulares don Agustín Tardajos González y doña Teodora Varona Heredia. Plazo de reclamaciones: 30 días.

231.—D-40,50 ptas.

Junta vecinal de Vallejimeno

Habiendo quedado desierta la segunda subasta del aprovechamiento, que a continuación se expresa, se anuncia a tercera para el día 28 de enero de 1965, a las doce de su mañana, en la nueva tasación rebajada que se indica:

Monte	Arboles	Metros cúbicos		Tasación	Precio índice
		Leña	Madera		
La Dehesa.	110 hayes maderables marcadas	183	90	145.395	25 por 100 más

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Vallejimeno, 3 de enero de 1964.—El Presidente, P. O., Alejandro González.

236.—D-144,00 ptas.